Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Walter M. Pérez Martínez
Demandado:	Omar Farit Mejía Ruíz
Radicado:	05154 31 12 001 **2018 00169** 00
Asunto:	**Tiene contestada la demanda y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.**

Dentro del término legal, el demandado Omar Farit Mejía Ruíz presentó contestación a través de Curador ad litem que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L, por tal razón, se tiene contestada la demandada.

Por lo anterior, fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 AM).**

Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Por último, actúa como Curador Ad Litem del demandado Omar Farit Mejía Ruíz, el abogado Edgar Sepúlveda Urbino con T.P. 290.024 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

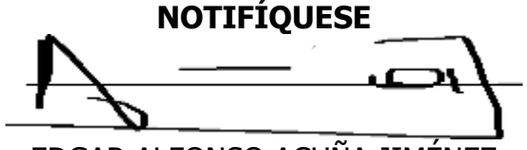

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
501899f4c4830f90c15dbed482e615cc9727b90a89ff64796e9e177eb457274b
Documento generado en 11/10/2021 05:47:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica